



Coronel de Marina Leonardo Rosales
Presidencia



“1984–2024 40º Aniversario de la creación de
la Delegación Municipal de Pehuen-Có”

Punta Alta, 26 de septiembre de 2024
Corresp. Expte. O-72-2024

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA 4351

Artículo 1º: Dispónese, que, a los fines de participar y colaborar con el Programa de Reciclado ----- de Tapitas de Plástico de la Fundación Garrahan, el Municipio de Coronel Rosales dispondrá y dejará a disposición de la ciudadanía “contenedores” con cartelería indicativa en la Plaza Belgrano de Punta Alta, en la plazoleta del Hospital Municipal Eva Perón, en la totalidad de las salas médicas y en espacios públicos determinados por la autoridad de aplicación en cada una de las localidades del Distrito.-

Artículo 2º: Será autoridad de aplicación de lo dispuesto en esta normativa y coordinará la ----- recolección y llegada a destino de las tapitas, la Dirección de Ambiente Municipal, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, o la que en un futuro pudiera reemplazarla. La misma debe confeccionar un registro fechado de los envíos.-

Artículo 3º: Dispónese que lo recolectado será periódicamente trasladado por vehículos ----- municipales en ocasión de viajes o traslados, a cualquiera de los puntos de recepción informados por la Fundación, que son publicados en el sitio web oficial, incluso en el mismo Hospital Garrahan.-

Artículo 4º: Requierase publicidad de la presente, debida difusión por Prensa Municipal y otros ----- medios de comunicación local, como asimismo folletería digital para su fomento.-

Artículo 5º: El gasto que demande la confección de contenedores imputese a la partida ----- presupuestaria correspondiente a Obras y Servicios Públicos y/o la que resulte pertinente conforme la naturaleza de la presente normativa.-

Artículo 6º: Invítese a instituciones educativas, organizaciones sociales, culturales, clubes, ----- comercios, empresas de transporte público de pasajeros y empresas de remises a colocar, en los ámbitos correspondientes a su actividad, cartelería alusiva, la que oportunamente será provista por el municipio.-

Artículo 7º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Martín Cáceres
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Paula Bermejo
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante